

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de julio de 2022, del Ayuntamiento de Antas, sobre acuerdo del Pleno por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación del PGOU adaptado. (PP. 1653/2022).

Expte. 319/2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el pleno de Antas de fecha 28.6.2022, por mayoría absoluta de sus miembros aprueba el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la innovación-modificación estructural puntual del PGOU de Antas por adaptación de las NN.SS. a la LOUA para la clasificación y ordenación del sector S-R-6 de suelo urbanizable ordenado.

Situación camino de la Noria, calle Olivar, calle Albéniz. Paraje de los Llanos, en los términos que obran en el expediente.

Y aprobar inicialmente la Evaluación ambiental estratégica de la Modificación puntual del PGOU de Antas por procedimiento ordinario.

Así como, solicitar de la Junta de Andalucía la tramitación, por la vía de urgencia, de la presente innovación-modificación por ser de extremo interés para este Ayuntamiento, al amparo del artículo 33.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP, Ley 7/2002 y R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo. Someter la innovación/modificación del PGOU y Evaluación ambiental estratégica, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo de 45 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://antas.sedelectronica.es>].

Tercero. Que se remita al órgano ambiental el documento de evaluación ambiental estratégica, con la finalidad de que el órgano ambiental, en el plazo de cuatro meses remita al Ayuntamiento la Declaración Ambiental Estratégica.

Cuarto. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Antas, 6 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ridao Zamora.

00264717